

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00312-00
Auto de Trámite.

Santiago de Cali, diciembre 11 de 2022

Revisada la solicitud procedente de la CANCELLERÍA DE COLOMBIA S-GACCCJ-21-024921, de Bogotá, D.C. con fecha del 8 de septiembre de 2021, que dice:

Asunto: Solicitud de Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales del 13 de julio de 2021.

Por medio de la cual solicita notificación del asunto librada por la OFICINA DE OFICIALES DE JUSTICIA DE FRANCIA, dentro del proceso de NOTIFICACIÓN DE EMBARGO a la señora MIRNA SHAIKH SOLIS, de quien se indica que reside en la avenida carrera 37 No.1 oeste 45 de Cali-Valle del Cauca-Colombia.

En cuanto a la dirección para notificar a la señora MIRNA SHAIKH SOLIS, se observa:

En la forma indicada como avenida carrera 37 No.1 oeste 45 de Cali-Valle del Cauca-Colombia, no existe. Sí existe de la siguiente forma: Carrera 37# 1 oeste 45 de Cali.

Por lo anterior, el juzgado RESUELVE:

Previamente a realizar la diligencia de notificación de la señora MIRNA SHAIKH SOLIS, LÍBRESE OFICIO con destino a la CANCELLERÍA DE COLOMBIA de Bogotá, D.C. , solicitándoles que indiquen correctamente la dirección donde ha de realizarse la notificación de dicha persona, por cuanto no existe la dirección como la indican en el oficio comisorio.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f38051a4b528934e9d4df7fad046665c82d87ba8b6b3ad4c519dbd358a6cc00**

Documento generado en 11/01/2022 04:21:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>